



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1192/2011.-

VISTO:

Que el Gobierno Provincial ha impartido nuevas directivas respecto a la legislación que liga a los Municipios del interior provincial con relación al FONDO PROVINCIAL PARA OBRASPÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL y COMUNAL - Ley Provincial N° 9740/10 y Decreto Reglamentario N° 1566/10 -cuya participación dejó establecida este Municipio a través de la Ordenanza N° 1183/2010, promulgada por Decreto N° 278/2010 de fecha 06 de diciembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma debe ser adecuada a las disposiciones que a posterior instaló el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a los fines de que el Municipio de Huinca Renancó participe como corresponde conforme a dichas directivas en la gestión de Obras para la Comunidad Huinquense, de suma importancia para la infraestructura de la Ciudad.-

Que por consiguiente, es necesidad dejar sin efecto la Ordenanza N° 1183/2010, por otra Ordenanza que se adecúe a las nuevas directivas del Gobierno Provincial, sin perder el objeto principal que la motiva, como lo es la Obra Completamiento y Extensión Pavimento Urbano.-

POR ELLO:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


Art.1°).- DÉJASE SIN EFECTO la Ordenanza N° 1183/2010 promulgada por Decreto N° 278/2010 de fecha 06 de diciembre de 2010, para ser reemplazada por otra Ordenanza que se adecúe a directivas del Gobierno Provincial, respecto al Fondo Provincial para Obras Públicas de Infraestructura Municipal y Comunal- Ley N° 9740/10.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dé se al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión extraordinaria de fecha veinticinco de febrero de dos mil once.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




Prof. MIRTHA LIDIA DÍAZ
Vicepresid. 1° a cgo. Presidencia
H. Concejo Deliberante